



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 020 -2005/MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, Marzo 22

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de marzo del 2006, el Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Taxis Campiña Tours E.I.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 que, en su artículo 81 Del Transito, Viabilidad y Transporte Público establece dentro de las funciones específicas de la Municipalidades Distritales que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás....".

Que, la Empresa de Taxis Campiña Tours E.I.R.L., viene laborando en la calle Gustavo Begazo y en la avenida caracas brindando el servicio de taxi para todos los vecinos de dicha zona y el público en general.

Que, el presente tiene como objeto la celebración de Convenio de Responsabilidades reciprocas que permita el uso temporal de la vía pública correspondiente a 06 estacionamientos en calle Gustavo Begazo y en la Avenida Caracas por parte dela Empresa de Taxis Campiña Tours E.I.R.L.

Que, la Municipalidad al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades puede firmar convenios con instituciones públicas o privadas, los mismos que ayudan a un mejor cumplimiento de sus funciones que en el caso del presente Convenio se estaría apoyando a que existiese una seguridad en lo que es el servicio de taxi particular hacia los vecinos de la calle Gustavo Begazo y la Av. Caracas.

Que, la aprobación del Convenio deberá efectuarla el Concejo Municipal en aplicación a lo prescrito en el Art. 9° Inciso 26) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y proceder el despacho de Alcaldía a su celebración en cumplimiento al Art. 20° Inc. 23) de la acotada norma, siendo de responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Que, mediante Informe N° 034-2006-GAL/MDJLBvR la Gerencia de Asesoría Legal da opinión favorable a la aprobación del Convenio por cumplir con el marco legal vigente y en especial en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Taxis Campiña Tours E.I.R.L., obligándose las partes al cumplimiento estricto del convenio suscrito.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZ I/FPF/ajy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración Tributaria
Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

202